# ORGANIZACIÓN MUNDIAL

### G/SPS/N/SLV/1

## DEL COMERCIO

14 de noviembre de 1996

(96-4825)

#### Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

fax (503) 227-2594

### NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: 2. Organismo responsable: Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Ministerio de Agricultura y Ganadería 3. Productos abarcados (número de la partida arancelaria según se específica en las listas nacionales depositadas en la OMC. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cocotero y gramíneas hospedantes del vector de la enfermedad 4. Título y número de páginas del documento notificado: Medidas fitosanitarias de emergencia para prevenir la introducción del amarillamiento letal del cocotero a El Salvador. Dos páginas 5. Descripción del contenido: En este documento se establece la prohibición de importar frutos, material de propagación y material para manufactura de cocotero de países en los que está presente la enfermedad denominada "Amarillamiento Letal del Cocotero" en su territorio. Esta prohibición también se aplica a gramíneas hospedantes del vector de la enfermedad, procedentes de los mismos países 6. Objetivo y razón de ser: Protección fitosanitaria. 7. Naturaleza del problema o problemas urgentes: Se ha detectado la presencia de la enfermedad "Amarillamiento Letal del Cocotero" en países que exportan a El Salvador, en el cual no está presente dicha enfermedad No existe una norma, directriz o recomendación internacional [X]. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, señálense, siempre que sea posible, las desviaciones: Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Decreto Ejecutivo Nº 276, en el Ramo de Agricultura y Ganadería del 20 de agosto de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 154, Tomo 332, del 21 de agosto de 1996 y en el periódico "El Diario de Hoy" del 23 de agosto de 1996. Español 10. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según proceda): 21 de agosto de 1996 11. Textos disponibles en: / y organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:

Servicio nacional de información [X] o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución: Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal. Cantón el Matazano de Soyapango, San Salvador, El Salvador. Teléfono (503) 227-3924 y